

OFORD.: N°13666

Antecedentes .: Su presentación de fecha 11 de junio de

2015.

Materia : Informa lo que indica. SGD :: N°2015060078288

Santiago, 30 de Junio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

En relación con su presentación del Antecedente, mediante la cual denuncia que la sociedad Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA), habría efectuado donaciones con fines políticos que le habrían producido un eventual perjuicio patrimonial, cumple esta Superintendencia con señalar a usted lo siguiente:

Como referencia general, se le hace presente que, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración del Estado se encuentran facultados para actuar exclusivamente en relación con las potestades y atribuciones que le han sido conferidas por la ley. Así, la fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, no corresponde a las materias de competencia de esta Superintendencia.

De los antecedentes incluidos en su presentación, no se desprenden elementos que configuren un incumplimiento de la normativa aplicable a las Sociedades Anónimas (Ley 18.046 y su Reglamento), por cuanto la actuación de la administración de la compañía en comento no estaría vulnerando el interés social al aprobar gastos cumpliendo con las formalidades vigentes del citado cuerpo legal.

Lo anterior es sin perjuicio de que esta Superintendencia pueda ejercer sus facultades fiscalizadoras dentro del ámbito de su competencia, en función de contar con antecedentes respecto de eventuales incumplimientos en la normativa aplicable a sus entidades fiscalizadas como, asimismo, de su derecho como accionista a requerir cualquier información pertinente a la sociedad en ejercicio de sus derechos sociales, en la forma y oportunidad legales contemplados para ello.

HLB wf 503901

1 de 2 30-06-2015 11:04

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201513666505127uQEhlRSOjLUqifGeiFcZyKzQSKjlLW

2 de 2 30-06-2015 11:04